PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 307-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 307-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de octubre de 2023, las 15h23. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1. El 06 de octubre de 2023[1], ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un (01) escrito en tres (03) fojas con dieciocho (18) fojas en calidad de anexos, firmado por el abogado Néstor Napoleón Marroquín Carrera y sus abogados patrocinadores. Mediante el referido escrito presentó una acción de queja en contra del ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director nacional de procesos electorales del Consejo Nacional Electoral.

1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número 307-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 06 de octubre de 2023, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral[2].

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

SEGUNDO.- En el **plazo de dos (02) días** contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Néstor Napoleón Marroquín Carrera complete y aclare los requisitos determinados en los numerales 3 y 4 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 numerales 3 y 4 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; en específico:

2.1. Aclare el acto o hecho respecto del cual interpone la acción de queja.

2.2. Complete los fundamentos de la acción con expresión clara y precisa de los agravios que causa el acto, resolución o hecho; y, los preceptos legales vulnerados por el accionado; así como, la pretensión concreta sobre la cual pretende que esta juzgadora se pronuncie.

[1] Fs. 1-21 vuelta.
[2] Fs. 26-28.

TERCERO.- Lo ordenado en el acápite que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" de todos los comparecientes y enviarlos a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec .

CUARTO.- Se advierte que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- La presente causa se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

SEXTO.- Notifíquese:

Al abogado Néstor Napoleón Marroquín Carrera, en las direcciones electrónicas: nestor.marroquin.c@gmail.com, lopezalfon@yahoo.com, gvega08@gmail.com y anibal_carrera@hotmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por parte del accionante a sus patrocinadores doctor Alfonso López Jaramillo, doctor Carlos Vega Castellanos y magíster Aníbal Carrera Arboleda, para que actúen en defensa de sus intereses. Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asígnese una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 11 de octubre de 2023.

Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
DESPACHO
GARANTIZAMOS Democracia